

**1987/24. Programa de trabajo a largo plazo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer hasta el año 2000**

*El Consejo Económico y Social,*

Reafirmando el papel central de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la promoción y supervisión de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>3</sup>, de conformidad con la resolución 40/108 de 13 de diciembre de 1985 de la Asamblea General,

Teniendo en cuenta las atribuciones de la Comisión como órgano intergubernamental competente en cuestiones relativas a la condición de la mujer, especialmente en lo que se refiere a su función de elaboración de políticas,

Consciente de la constante importancia de la interrelación entre los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, desarrollo y paz y el subtema: empleo, salud y educación,

Teniendo en cuenta la importancia de que se adopte un enfoque coordinado e integrado para la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro por el sistema de las Naciones Unidas, según el cual en las recomendaciones de la Comisión se tenga en cuenta el plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y se relacione con los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución 1982/50 de 28 de julio de 1982, sobre la revitalización del Consejo Económico y Social, especialmente en lo que se refiere a los órganos subsidiarios del Consejo, en particular el párrafo 4 del anexo a dicha resolución, en el que el Consejo pidió que se racionalizaran la documentación y los programas de trabajo a fin de permitir que sus órganos subsidiarios desempeñaran eficientemente las funciones que les habían sido confiadas,

1. Hace suyos los temas prioritarios para los próximos cinco períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que figuran en el anexo a la presente resolución; los temas deberán examinarse en períodos ordinarios de sesiones de la Comisión en relación con un tema del programa titulado "Temas prioritarios", independientemente de las conferencias mundiales y reuniones preparatorias o de cualquier procedimiento de examen y evaluación que pudiera realizarse; la Comisión deberá examinar la primera serie de temas prioritarios en su 32º período de sesiones;

2. Decide que, en relación con los temas prioritarios, la labor de la Comisión se relacione estrechamente con las disposiciones pertinentes de las Estrategias orientadas hacia el futuro y de otros documentos de política, los programas elaborados en el plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y los capítulos pertinentes del *Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo*<sup>26</sup>, con miras a asegurar la aplicación eficaz de las Estrategias orientadas hacia el futuro y un mejoramiento duradero de la condición de la mujer; las recomendaciones de la Comisión deberán dirigirse, a nivel nacional, en primer lugar a los gobiernos, pero también a las organizaciones no gubernamentales —en particular los grupos femeninos— y las instituciones de investigación y, a los niveles regional e internacional, a las

organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones de investigación;

3. Conviene en que, en el examen de los temas prioritarios, se haga debidamente hincapié en las cuestiones relativas a la mujer y el desarrollo, en reconocimiento del número y la complejidad de los temas que se tratan en el capítulo II de las Estrategias orientadas hacia el futuro en los programas del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema;

4. Recomienda que, como parte del programa ordinario de trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas en esferas relacionadas con el adelanto de la mujer, en particular el del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, cuando se disponga de recursos con cargo al presupuesto ordinario o de recursos extrapresupuestarios, se convoquen reuniones de grupos de expertos, según la Comisión lo considere necesario, para ayudar en la preparación de la labor de la Comisión sobre temas prioritarios; los grupos de expertos, para cuya composición se tendrá en cuenta la distribución geográfica equitativa y la participación de las organizaciones no gubernamentales, estarán integrados por un número adecuado de especialistas en la esfera o esferas de estudio que abarquen temas prioritarios determinados, a fin de preparar un análisis y propuestas preliminares para ayudar a la Comisión a formular, con conocimiento de causa, recomendaciones sobre políticas prácticas y orientadas hacia la acción; cada reunión de los grupos de expertos se estructurará en forma análoga a la reunión del Grupo de Expertos sobre la violencia en la familia, celebrada en Viena del 8 al 12 de diciembre de 1986, y se programará de manera que sus resultados estén a la disposición de los Estados Miembros con antelación a los períodos de sesiones de la Comisión;

5. Recomienda que se realicen todos los esfuerzos posibles por evitar la duplicación en la reunión de datos y la producción de documentos para las reuniones de los grupos de expertos y para los períodos de sesiones de la Comisión y que la documentación incluya, siempre que sea posible, una indicación del volumen de investigaciones importantes realizadas o proyectadas en las esferas de estudio que abarque un tema prioritario determinado;

6. Invita a la Comisión a que, cuando en un período de sesiones examine el programa provisional para el próximo período de sesiones, determine y elabore el programa de trabajo concreto que sea necesario para preparar el examen a fondo de los temas prioritarios programados para ese período de sesiones.

*14a. sesión plenaria  
26 de mayo de 1987*

ANEXO

**Temas prioritarios para los períodos de sesiones 32º a 36º de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

En cada período de sesiones la Comisión examinará tres temas, uno en relación con cada uno de los tres objetivos —igualdad, desarrollo y paz— en el orden en que están enumerados.

A. IGUALDAD

1. Mecanismos nacionales para supervisar y mejorar la condición jurídica y social de la mujer.
2. Igualdad en la participación económica y social.
3. Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones.
4. Mujeres vulnerables, incluidas las mujeres migratorias.
5. Eliminación de la discriminación *de jure* y *de facto* contra la mujer.

<sup>26</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.86.IV.3.

## B. DESARROLLO

1. Problemas de la mujer en las zonas rurales, incluidos la alimentación, los recursos hídricos, la tecnología agrícola, el empleo rural, el transporte y el medio ambiente.
2. La mujer y la educación, erradicación del analfabetismo, empleo, salud y servicios sociales, incluidas cuestiones de población y cuidado de los niños.
3. Efectos negativos de la situación económica internacional sobre el mejoramiento de la condición de la mujer.
4. Mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la integración eficaz de la mujer en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones no gubernamentales.
5. Integración de la mujer en el proceso de desarrollo.

## C. PAZ

1. Acceso a la información, educación para la paz y esfuerzos para erradicar la violencia contra la mujer en la familia y la sociedad.
2. Participación plena de la mujer en la construcción de su país y en la creación de sistemas sociales y políticos justos.
3. La mujer en las zonas afectadas por los conflictos armados, la intervención extranjera, la dominación extranjera y colonial, la ocupación extranjera y las amenazas a la paz.
4. Mujeres y niños refugiados y desplazados.
5. Participación igualitaria de la mujer en todos los esfuerzos para promover la cooperación internacional, la paz y el desarme.

### 1987/25. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

#### *El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1986/32 de 23 de mayo de 1986, relativa al informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

*Recordando asimismo* la resolución 40/38 de 29 de noviembre de 1985 de la Asamblea General,

*Habiendo examinado* el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones<sup>27</sup>,

*Reconociendo* el importante papel del Instituto en la supervisión de las nuevas tendencias y asuntos relacionados con la mujer y la elaboración de políticas de desarrollo,

*Reconociendo también* que es importante para el Instituto contar con los recursos necesarios para cumplir su programa de trabajo,

*Convencido* de la importancia del método de funcionamiento del Instituto mediante la creación de redes para sus actividades a escala nacional, regional e internacional,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su séptimo período de sesiones y de las decisiones en él contenidas;

2. *Expresa su satisfacción* por la importancia y envergadura del trabajo realizado por el Instituto durante 1986, particularmente en las esferas de estadísticas e indicadores sobre la medición de ingresos de las mujeres y su participación y producción en el sector no estructurado de la economía, así como la elaboración de metodologías innovadoras en la capacitación de la mujer en relación con el desarrollo;

3. *Recomienda* que, con vistas a la ejecución de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el

adelanto de la mujer<sup>3</sup> y el proyecto de plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema, el Instituto preste particular atención a la preparación de metodologías especiales en las que se reforzarán enfoques amplios de programas y proyectos sobre la mujer y el desarrollo, así como la evaluación de los efectos de éstos;

4. *Pide* una mayor cooperación para actividades conjuntas entre el Instituto y las comisiones regionales, de conformidad con las necesidades y prioridades de las regiones basada en una participación equitativa de los costos, en vista de la escasez general de recursos financieros, con arreglo a lo recomendado por la Junta en su séptimo período de sesiones<sup>28</sup>;

5. *Renueva su llamamiento* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a otros posibles donantes para que contribuyan al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

*14a. sesión plenaria  
26 de mayo de 1987*

### 1987/26. Celebración del décimo aniversario del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

#### *El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976 de la Asamblea General, por la que se creó el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y se establecieron los criterios y disposiciones para su administración,

*Reconociendo* la dualidad de las prioridades fijadas para el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la resolución 39/125 de 14 de diciembre de 1984 de la Asamblea General, como elemento catalizador de todo el sistema de cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas, esto es, lograr la participación apropiada de la mujer en las actividades principales de desarrollo en las etapas de preinversión, y apoyar las actividades que benefician directamente a la mujer y estén en consonancia con las prioridades nacionales y regionales,

*Reconociendo también* los logros alcanzados por el Fondo durante su primer decenio de funcionamiento, su respuesta a las prioridades de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>3</sup>, incluidas sus nuevas orientaciones basadas en un enfoque de programación y de esferas sustantivas y prioritarias de trabajo, con hincapié en el fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales de cada país para lograr la adecuada participación de la mujer en las actividades principales de desarrollo,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que celebre, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, durante una de sus sesiones ordinarias, el décimo aniversario de las actividades operacionales del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;

2. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales, incluidos los comités nacionales, a que también celebren el aniversario del Fondo;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que prometan contribuciones al Fondo en la Conferencia de las Naciones

<sup>27</sup> E/1987/44.

<sup>28</sup> *Ibid.*, párr. 23.